



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

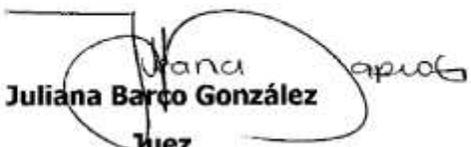
Radicado: 2019-01196

Asunto: Dispone resolución objeciones por escrito

Se incorpora al proceso la solicitud de aplazamiento de la audiencia de resolución de objeciones en el trámite de inventarios y avalúos, programada para el día de mañana, que realiza el apoderado de la señora Beatriz Elena Mesa Álvarez, a lo cual el Despacho accederá, sin embargo, no reprogramará esta, sino que dará aplicación analógica al numeral **2º del artículo 278 del Código General del Proceso.**

En dicho orden de ideas, se pronunciará por escrito auto que se encargue de resolver las objeciones propuestas en el presente trámite, toda vez que no existen pruebas pendientes por practicar. Lo anterior, teniendo en cuenta que no hay pruebas para practicar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 24 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30dec982067b992a40bcd5f7bd70792c40045234bfa7e81e7c32ddad0dfe296**

Documento generado en 23/08/2021 12:43:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>